



**APRUEBA INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES A  
CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL  
COMUNITARIO DR. MARCOS CHAMORRO IGLESIAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 5047**  
**PUNTA ARENAS, 23 DE OCTUBRE DE 2025**

**VISTOS:** Los siguientes antecedentes; la Resolución Exenta N°5075 del 01 de octubre de 2012 del Servicio de Salud Magallanes que designa al Hospital Dr. Marco Chamorro Iglesias como Hospital de baja complejidad, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4987 de fecha 16 de septiembre de 2024, que aprueba la actualización de la cartera de prestaciones del Hospital Comunitario Dr. Marco Chamorro, las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto N° 2.763 de 1979 y Leyes 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 140 del 24 de septiembre de 2004, que establece el Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; El D.S. 38/29.12.2005 del MINSAL, Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red; la designación del cargo contenida en el D.A. 4/15.02.2023 del Ministerio de Salud; Con los antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO**

**1º** Que a través de la Resolución 696/1983 del Ministerio de Salud, se determina y clasifica establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Magallanes.

**2º** Que, el Ministerio de Salud, a partir del año 2005, ha fortalecido las coberturas y prestaciones, como lo establece la Reforma de Salud, creando instancias para brindar Atenciones de Salud con garantía, accesibilidad, oportunidad y calidad.

**3º** Que, estas garantías de atención y programas requieren de un sistema de trabajo organizado en red, instalaciones sanitarias y espacios físicos diseñados para dichas actividades, además de una normativa sanitaria acorde al actual Modelo de Atención en Salud.

**4º** Que, el establecimiento asistencial proyecta desarrollar un Modelo de Atención que contribuya a mejorar la organización hospitalaria, eficaz y eficiente, capaz de responder a las prioridades sanitarias definidas por la autoridad a través de su red asistencial, a los requerimientos de sus usuarios, y los valores de las personas que componen la organización y su entorno, en razón de ello resulta necesario establecer la cartera de prestaciones del establecimiento y formalizarla mediante un acto administrativo, de tal forma que esté prestablecida y pueda ser conocida popularmente.

**5º** Que se requiere fortalecer la resolutividad local, la equidad territorial y el acceso oportuno a prestaciones diagnósticas y de especialidad.

**6º** Que las prestaciones propuestas se encuentran alineadas con el Modelo de Atención Integral en Salud y responden a necesidades clínicas detectadas en el territorio.

**7º** Que, teniendo todos los antecedentes, y en uso de las facultades que me confiere el D.A. N°4 de 15 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud:

## RESUELVO

- 1. INCORPÓRESE**, a la Cartera de Prestaciones del Hospital Dr. Marco Chamorro Iglesias, aprobada mediante Resolución Exenta N°4987/2024, las siguientes actividades a partir del 1 noviembre 2025:

ADEMDUM A CARTERA DE PRESTACIONES - HOSPITAL COMUNITARIO DR. MARCO CHAMORRO - 2025				
ÁREA DE ATENCIÓN APS	CICLO DE SALUD	ACTIVIDAD	CÓDIGO MAI	OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTOS		Ecografía abdominal		Ronda o convenio SSM
		Ecografía FAST (Focused Assessment with Sonography for Trauma)		Ronda o convenio SSM
		Ecografía ginecológica		Ronda o convenio SSM
		Ecografía obstétrica		Ronda o convenio SSM
		Ecografía nefrológica / urinaria		Ronda o convenio SSM
		Ecografía Mama (Breast)		Ronda o convenio SSM
		Ecografía Tiroides (Thyroid)		Ronda o convenio SSM
		Ecografía MSK (Muscloesquelético)		Ronda o convenio SSM
		Ecografía Carótida (Carotid)		Ronda o convenio SSM
		Ecografía Vascular (Vascular)		Ronda o convenio SSM
		Retinografía (Fondo de Ojos)		Ronda o convenio SSM
		Presión intraocular (PIO)		Ronda o convenio SSM
		Medición Índice Tobillo Brazo		Ronda o convenio SSM
		Electrocardiograma		Ronda o convenio SSM
		Espirometría		Ronda o convenio SSM
ATENCIÓN DE ESPECIALIDAD A DISTANCIA	TELEMEDICINA	Tele interconsulta médica Síncronica		En Centros de Referencia y/o en convenios con SSM
		Teleconsulta por profesional no médico Síncronica		En Centros de Referencia y/o en convenios con SSM
		Tele interconsulta médica Asíncronica	0109001	Cellulas de Especialidad de HD y HCM
REFORZAMIENTO APS	PROGRAMA DE SALUD CARDIOVASCULAR PSCV	Hemoglobina Glicosilada		Ronda o convenio SSM
		Relación albumina Creatinina (RAC)		Ronda o convenio SSM
		Colesterol		Ronda o convenio SSM
		HDL		Ronda o convenio SSM
		Triglicéridos		Ronda o convenio SSM
		Glucosa		Ronda o convenio SSM
		LDL Calculado		Ronda o convenio SSM
		Ratio LDL-HDL		Ronda o convenio SSM

- 2. INSTRÚYASE** a la Dirección del Hospital de Porvenir para implementar las prestaciones incorporadas, asegurando trazabilidad, registro en sistemas institucionales y coordinación con la red asistencial.
- 3. DISPÓNGASE** que las prestaciones aprobadas e incorporadas mediante el resuelvo precedente, se tenga a la vista para efectos de establecer el arancel de prestaciones.
- 4. COMUNÍQUESE** a las unidades clínicas, administrativas y de gestión del Servicio de Salud Magallanes para efectos de difusión, programación y seguimiento.
- 5. DIFÚNDASE** la presente resolución en la página web del Hospital, asimismo como en lugares visibles del establecimiento para el conocimiento de la comunidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VYG/AGG/JPL/AOS/PZS/pzs

**Distribución:**

- Dirección Hospital Dr. Chamorro I. de Porvenir
- Subdirección Gestión Asistencial
- Departamento de Calidad y Seguridad en la Atención en Salud
- Unidad de Proyectos e Innovación en Salud
- Unidad Procesos Clínicos y Eficiencia Asistencial
- Distribución digital